



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES AGUSTÍN DE LA FUENTE Y ENTORNO DEL ESPACIO DEL BARRIO DEL ALBAICÍN

Expte nº.: 2024/3858

- **TIPO DE CONTRATO:** OBRAS
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado.

En relación con la licitación arriba referenciado, **emito la presente Memoria Justificativa** en base al artículo 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que señala que en el expediente administrativo de tramitación del contrato, se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación, si procede que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

En relación con el contenido del citado precepto se manifiesta lo siguiente:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto las **obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en las Calles Agustín de la Fuente y el Entorno del Espacio del Barrio del Albaicín** de conformidad con el proyecto que contiene la memoria, planos, presupuesto, mediciones, y pliego de condiciones técnicas elaborado por D. José Muñoz Violero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº 17.701., que figura en el expediente y que tendrá carácter contractual, aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2024 y nº: 2024/1226 con informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

2. LOTES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
30/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6d9279a3428541c4b4e85a57e8aa9612001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El contrato no se divide en lotes. De acuerdo al artículo 99.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el objeto del contrato no se divide en lotes, ya que tal como viene reflejado en el informe de supervisión del proyecto emitido por los servicios técnicos municipales:

- La ejecución por lotes compromete la correcta ejecución de los trabajos, dado la intrínseca relación entre los diferentes trabajos y unidades que integran la intervención y la necesaria ejecución secuencial y sin interrupciones y coordinada de los mismos.
- Las distintas prestaciones del presente contrato de obras no tienen carácter independiente, pues en el hipotético caso de que algún lote quedara desierto, la obra no podría cumplir la función técnica para la cual ha sido diseñada en el proyecto.
- La necesidad de coordinar adecuadamente la ejecución de los distintos trabajos para minimizar los riesgos propios de los mismos, dado que la ejecución por lotes afectaría negativamente a la seguridad y salud de los trabajadores de la obra e igualmente a los usuarios peatonales y tráfico rodado de las calles afectadas.
- Dificultaría la correcta gestión y seguimiento de la ejecución de la obra con los recursos disponibles para la Dirección de las mismas.
- La ejecución por lotes generaría conflictos futuros de responsabilidades por defectos durante el plazo de garantía y por vicios ocultos, al dificultarse considerablemente discernir concretamente el reparto de las mismas

3. CÓDIGOS DE NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).

Código CPV:

VOCABULARIO COMÚN CONTRATOS PÚBLICOS		
CPV	Trabajos de demolición	45111100-9
CPV	Trabajos de cimentación de aceras	45233340-4
CPV	Trabajos de excavación de zanjas	45112100-6
CPV	Trabajos de relleno	45112310-1
CPV	Trabajos relacionados con las tuberías de distribución de agua	45232150-8

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
30/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6d9279a3428541cdb4e85a57e8aa9612001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De acuerdo con lo regulado en el artículo 28 de la Ley 9/ 2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta necesario la contratación de dichas obras por los siguientes motivos:

Actualmente la red de agua potable, está constituida por tubería de fibrocemento de diversos diámetros, de aproximadamente unos 40/45 años de antigüedad, que además discurre por la calzada. Esta red de fibrocemento, con el paso de los años ha envejecido, y al estar expuesta a las presiones causadas por el tráfico rodado, viene teniendo frecuentes roturas, tanto en red general como en acometidas individuales, produciéndose un deterioro paulatino de la calzada y la propia red. A esta problemática se añade la sobrepresión que se produce en la red al estar ubicada en la zona baja de la población, sobrepresión que añadida al envejecimiento potencia los efectos antes citados. Existe, además, otro problema añadido, ya que las acometidas existentes, están construidas con tubería de plomo en una gran proporción, presentándose además un problema sanitario.

Por todo ello, se hace necesaria la renovación de la red de abastecimiento, instalándose tubería de pvc orientado de diámetro 90/110 mm. discurriendo su trazado por la acera para preservar la red de las presiones del tráfico rodado. Estos tramos de red, suelen dar problemas, ya que es una tubería muy antigua y obliga a frecuentes reparaciones, con el peligro que supone en épocas de gran consumo, la posibilidad de falta de suministro. Se hace necesario, la sustitución de estos tramos de red, por tubería de pvc orientado enchufable, que es mucho más resistente, y no presentaría problemas de roturas en un futuro.

Referencia normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 25:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Dicho servicio además de configura como obligatorio en el art. 26 de dicho texto legal.

5. PLAZO DE DURACIÓN/ EJECUCIÓN.

Plazo de duración inicial: 6 meses, mejorable a la baja en la oferta de los licitadores.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ 30/07/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6d9279a3428541c4b4e85a57e8aa9612001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El presupuesto base de licitación será de 159.954,74€, más 33.590,50€, correspondientes al IVA, lo que hace un total de **193.545,24€**.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
1	DEMOLICIONES	17.648,08 €	13,13%
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	12.199,24 €	9,08%
3	FIRMES Y PAVIMENTOS	34.829,44 €	25,91%
4	RED DE ABASTECIMIENTO	61.211,97 €	45,54%
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	7.592,62 €	5,65%
6	SEGURIDAD Y SALUD	600,00 €	0,45%
7	CONTROL DE CALIDAD	334,40 €	0,25%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		134.415,75 €	
	13,00 % Gastos Generales	17.474,05 €	
	6,00 % Beneficio Industrial	8.064,95 €	
	Redondeo	- 0,01 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. excl)		159.954,74 €	
	21,00 % I.V.A.	33.590,50 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		193.545,24 €	

Se considera que el precio de los servicios se adecúa a los precios del mercado, puesto que los mismo provienen de un proyecto elaborado por técnico colegiado competente en la materia.

7. VALOR ESTIMADO:

El presente contrato tiene un valor estimado de 159.954,74 euros, conforme a lo regulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose para su cálculo el importe del presupuesto base de licitación, así como las prórrogas previstas, que en este contrato no existen, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se estima como más adecuada la adjudicación mediante el Procedimiento abierto





simplificado de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con lo que se pretende la obtención de una mayor participación de operadores económicos y la consecución de un mejor precio y mejores condiciones del contrato, procedimiento muy ágil que por su diseño debería permitir que el contrato estuviera adjudicado en el plazo de un mes desde que se convocó la licitación. Sus trámites se simplifican al máximo, por ejemplo, se presentará la documentación en un solo sobre salvo que existen criterios cuantificables mediante juicio de valor; no se exigirá la constitución de garantía provisional; resultará obligatoria la inscripción en el Registro de Licitadores; y la fiscalización del compromiso del gasto se realizará en un solo momento, antes de la adjudicación

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA o PROFESIONAL

Se proponen los siguientes requisitos de solvencia económica/financiera y técnica/profesional.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Se requiere la siguiente solvencia económica y financiera que podrá acreditarse por **alguno** de los siguientes medios:

➤ **Volumen anual de negocios** del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato (**159.954,24€**). El volumen anual de negocios del licitador o candidato **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390)

➤ **Seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato (**159.954,24€**), aportando además **el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato**. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato **que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
30/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6d9279a3428541cdb4e85a57e8aa9612001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:** La acreditación de la solvencia técnica se efectuará por los siguientes medios:

➤ Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (111.967,97€). Se entenderá por "contratos similares" aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante (GRUPO E SUBGRUPO 1) para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.

➤ Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica también se podrá acreditar mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, para su valoración por los servicios técnicos con objeto de definir si éstos son suficientes para garantizar la solvencia técnica requerida.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Viales detallados en el proyecto de obras.

11. PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES.

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 23:59 horas del último día del plazo señalado.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 145, 146, 147

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS O AUTOMÁTICAMENTE (100 PUNTOS.)





CRITERIO ECONÓMICO "PRECIO" OFERTA ECONÓMICA MÁS FAVORABLE
(PONDERACIÓN: HASTA 70 PUNTOS)

Se otorgará la máxima puntuación establecida a la empresa que menor importe del precio ofrezca, 0 puntos a la oferta que no presente baja, y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula matemática:

$$P_{OF} = P_{MAX} \cdot \frac{I_L - O_V}{I_L - O_{MF}}$$

Donde:

P_{OF}: Puntuación de la oferta.

P_{MAX.}: Puntuación máxima posible (70 puntos).

I_L = Importe de licitación contrato.

O_{MF}: Importe de la oferta más favorable económicamente.

O_V: Importe de la oferta a valorar

AMPLIFICACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. PONDERACIÓN: HASTA 15 PUNTOS

El periodo de garantía mínimo exigido que se establece es de un (1) año, según consta en la memoria del proyecto aprobado.

Los licitadores pueden mejorar el plazo de garantía mínimo exigido ampliando el mismo, computándose esta mejora con una puntuación máxima de hasta 15 puntos conforme a los siguientes parámetros:

- 1 año adicional de garantía (total 2 años): 5 puntos.
- 2 años adicionales de garantía (total 3 años): 10 puntos.
- 3 años adiciones de garantía (total 4 años): 15 puntos.

A los efectos previstos en este criterio, se tendrá en cuenta a estos efectos un plazo máximo de ampliación de garantía de 3 años adicionales. El licitador podrá proponer un plazo superior, y se incluiría en el contrato de resultar adjudicatario, pero a los efectos de baremación por este criterio únicamente se tendría en cuenta el citado máximo de 3 años de ampliación adicional.

REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. PONDERACIÓN: HASTA 15 PUNTOS

Se otorgarán 0,25 puntos por cada día natural propuesto de reducción sobre el plazo máximo ejecución de la obra (6 meses), con un máximo de 60 días naturales.

Fórmula aplicable a este criterio: P= 0,25 x A, donde:

P: Puntuación obtenida.

X: Signo de multiplicación.

A: número de días de reducción de plazo propuestos por licitador.

Se puntuará por este concepto por un máximo de 15 puntos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
30/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6d9279a3428541cdb4e85a57e8aa9612001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se considera que los criterios propuestos, están relacionados y ajustados al objeto del contrato, valorando criterios económicos y criterios de calidad, y que han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, recogidos en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, garantizan, la posibilidad de que las ofertas presentadas por los licitadores puedan ser evaluadas libremente en condiciones de concurrencia competitiva.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO O DE OTRO ORDEN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

- La organización y desarrollo de los trabajos objeto del contrato se realizará cumpliendo las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- En la determinación de los costes unitarios del personal considerado para la ejecución de los trabajos, será tenido en cuenta el salario base establecido en el Convenio Colectivo correspondiente y el correspondiente complemento de antigüedad.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

14. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para la oferta, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
30/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6d9279a3428541c4b4e85a57e8aa9612001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Firmado electrónicamente en Campo de Criptana, en la fecha indicada al margen.

En Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Fdo. Santiago Lázaro López
Presidente del Órgano de Contratación

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 30/07/2024 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 6d9279a3428541cdb4e85a57e8aa9612001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

